

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 21 SEP 2018

6710

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6758

01 OCT 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES**
- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
 - Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
 - Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
 - Informe de Imputación N° 7.718 de fecha 04.09.2018 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2018.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 16661
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GAZABATT DA FORNO GUILLERMO GASTON		14.170
2		MARTINEZ VALDES GEORGINA ELENA		10.880
3		AGUIRRE ASMUSSEN ALVARO CARMELO		101.015
4		MEZA LEPE EMILIANO HERNAN		17.570
5		GAVANCHO DAÑOBEITIA RINA AMELIA		9.770
6		BUSTOS LEYTON LUCILA DEL CARMEN		26.650
7		YAU DURAN ILSE JEANETTE		62.314
8		IBAÑEZ ILLESCAS MARIA ANGELICA		6.810
9		MERINO GOMEZ CARLOS EMILIO		10.880
10		ARRIARAN ZAMBRANO MYRIAM BEATRIZ		8.660
11		SARAVIA SARAVIA RAQUEL ANDREA		3.520
12		CANDIA ESPINOZA RODRIGO FRANCISCO		37.134
13		VIDAL GUIU FLORENTINA		4.290
14		CABRERA BECERRA MARIA ANGELICA		740
15		CORTES VILLAR MYRIAM LUZ		3.520
16		CRISTI DIAZ MARIA CAROLINA		35.670
17		CARVALLO VALENCIA MARICEL DE LOURDES		21.330
18		CRUZAT VILLALOBOS CONSTANZA PAZ		3.910
19		POZO MENA NIRZA		48.270
20		DRUVI ARRIARAN NICOLE BEATRIZ		13.500
21		YUNIS LOPEZ VALENTINA ELENA ANA		21.310
22		QUISPE GOMEZ KAREN MARGARITA		7.484



2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

